

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **1714**

MELIPILLA, **05 JUL. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 28 de junio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Junta de Vecinos Villa Martita Romanini – Melipilla;
- b) El Memorándum Interno N°234/2012, de fecha 03 de julio de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 28 de junio de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña Ana Luisa Romanini Rios, chilena, casado, labores de hogar, cédula nacional de identidad N° 6.718.553-6, en representación de la Junta de Vecinos Villa Martita Romanini – Melipilla, Rol Único Tributario N° 65.042.745-9, ambos con domicilio, para estos efectos, en Pasaje Xenón Alvarez N° 304, Villa Martita Romanini, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]

**JUDITH CESPÉDES HUERTA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE**



[Handwritten signature]
**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JCH/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Organizaciones Comunitarias
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

JUNTA DE VECINOS VILLA MARTITA ROMANINI-MELIPILLA

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiocho de Junio de dos mil doce, comparecen por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la comodante; y por la otra doña **ANA LUISA ROMANINI RIOS**, chilena, casada, labores de hogar, Cédula nacional de identidad número seis millones setecientos dieciocho mil quinientos cincuenta y tres guión seis, en representación de **JUNTA DE VECINOS VILLA MARTITA ROMANINI-MELIPILLA**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco guión nueve, ambos con domicilio, para estos efectos, en Pasaje Xenón Alvarez número trescientos cuatro, Villa Martita Romanini, Comuna de Melipilla, en adelante la comodataria; los

comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de comodato: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, es dueña de los siguientes inmuebles, que corresponden a Zonas de Equipamiento de la Villa Martita Romanini, a saber: **a) EQUIPAMIENTO LOTE UNO**, de una superficie de setecientos cuarenta y cinco coma treinta y cinco metros cuadrados, inscrito a fojas dos mil ochocientos setenta y siete vuelta, Número cuatro mil cien del Registro de Propiedad del año dos mil diez del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla; **b) EQUIPAMIENTO LOTE DOS**, de una superficie de quinientos cuarenta y dos coma cuarenta y ocho metros cuadrados, inscrito a fojas dos mil ochocientos setenta y ocho, Número cuatro mil ciento uno del Registro de Propiedad del año dos mil diez del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla; y **c) EQUIPAMIENTO LOTE TRES**, de una superficie de quinientos ocho coma cuarenta metros cuadrados, inscrito a fojas dos mil ochocientos setenta y ocho vuelta, Número cuatro mil ciento dos del Registro de Propiedad del año dos mil diez del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla **SEGUNDO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, debidamente facultado, da en comodato a **JUNTA DE VECINOS VILLA MARTITA ROMANINI-MELIPILLA**, para quien acepta su representante legal que comparece en este acto, los inmuebles singularizados en la cláusula precedente. **TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por el lapso de cincuenta años a contar de esta fecha, para que sea usado por la comodataria para los fines propios de la

junta de vecinos, reservándose la comodante, la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública, efectuando el aviso pertinente, mediante carta certificada, con treinta días de anticipación. **CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia que en caso de disolución de la comodataria, como institución, o restitución anticipada por causales señaladas en la cláusula precedente, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato, pasarán a ser de dominio municipal, lo anterior sin derecho a reembolsos ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria. En caso de incumplimiento de esta cláusula el municipio podrá poner término inmediato a este convenio. **QUINTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización de esta escritura serán de cargo de la parte comodataria, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SEPTIMO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho y la de doña **ANA LUISA ROMANINI RIOS** para representar a **JUNTA DE VECINOS VILLA MARTITA ROMANINI-MELIPILLA** de Certificado de fecha dieciséis de Marzo de dos mil

doce, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, don Jorge Guaico Madrid; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, acordó entregar en comodato, los terrenos singularizados en la cláusula primera de este contrato, a la comodataria, según consta de Acuerdo número cero ochocientos ochenta en sesión ordinaria de fecha catorce de Mayo de dos mil doce. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la comodataria, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

CGA/ang.



ANA LUISA ROMANINI RIOS

CNI: 6.718.553-6

p.p. JUNTA DE VECINOS VILLA

MARTITA ROMANINI-MELIPILLA

RUT N° 65.042.745-9



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTORIZO LA FIRMA
DE LA(S) PERSONA(S) COMPARECIENTE(S),
MELIPILLA,

03 JUL 2012,

